

COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS



EJEMPLO A

ANUNCIO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA UN PERMISO DE CALIDAD DEL AIRE

NÚMEROS PROPUESTOS DE PERMISOS DE CALIDAD DEL AIRE: 172324 Y PSDTX1620 Y GHGPSDTX231

SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR. Linde Inc., 1585 Sawdust Rd Ste 300, The Woodlands, TX 77380-2095, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) la emisión del Permiso de Calidad del Aire Propuesto 172324, la emisión del permiso de Prevención de Deterioro Significativo (PSD) de Calidad de Aire PSDTX1620, y la emisión del Permiso de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de Calidad de Aire GHGPSDTX231 para emisiones de GEI, que autorizaría la construcción de la instalación Nederland ubicada en las siguientes direcciones de conducción: desde Nederland Avenue en Nederland, tome US-287 North / US-69 North / US-96 North, conduzca 2.5 millas hacia el norte y salga por la carretera de acceso US-69. Conduzca 0.5 millas, gire a la derecha en Farm-to-Market Road 3514, conduzca aproximadamente 450 pies, y la instalación está a la izquierda, Nederland, Condado de Jefferson, Texas 77705. Esta solicitud se procesó de manera acelerada, según lo permitido por las reglas de la comisión en 30 Código Administrativo de Texas, Capítulo 101, Subcapítulo J. Esta solicitud se presentó a la TCEQ el 30 de marzo de 2023. La instalación propuesta emitirá los siguientes contaminantes del aire en una cantidad significativa: monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas, incluidas partículas con diámetros de 10 micras o menos. Además, la instalación emitirá los siguientes contaminantes del aire: contaminantes peligrosos del aire, compuestos orgánicos, amoníaco, partículas con diámetros de 2.5 micras o menos, y dióxido de azufre. La instalación también emitirá gases de efecto invernadero.

No se requirió un análisis completo del incremento de la PSD porque los efectos previstos de todos los contaminantes sujetos al examen del incremento de la PSD estaban por debajo del nivel de impacto significativo para cada contaminante.

El Director Ejecutivo ha determinado que las emisiones de contaminantes atmosféricos de la instalación propuesta que están sujetas a revisión de PSD no violarán ninguna reglamentación estatal o federal sobre la calidad del aire y no tendrán ningún impacto adverso significativo en los suelos, la vegetación o la visibilidad. Todos los contaminantes del aire han sido evaluados, y la "mejor tecnología de control disponible" se utilizará para controlar estos contaminantes.

El director ejecutivo ha completado el examen técnico de la solicitud y ha preparado un borrador de permiso que, de aprobarse, establecería las condiciones en que debe funcionar la instalación. La solicitud de permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo, el borrador del permiso y el resumen de determinación preliminar del Director Ejecutivo y el análisis de la calidad del aire del Director Ejecutivo estarán disponibles para su visualización y copia en la oficina central de TCEQ, la oficina regional de TCEQ Beaumont y la Biblioteca Marion & Ed Hughes, 2712 Nederland Avenue, Nederland, Condado de Jefferson, Texas a partir del primer día de publicación de este aviso. El archivo de cumplimiento de la instalación, si existe, está disponible para revisión pública en la Oficina Regional de Beaumont de TCEQ, 3870 Eastex Freeway, Beaumont, Texas.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA. Estos documentos están disponibles en el sitio web de la Comisión en www.tceq.texas.gov/goto/cid: la decisión preliminar del Director Ejecutivo que incluye el proyecto de permiso, el resumen de la determinación preliminar del Director Ejecutivo, el análisis de la calidad del aire y, una vez disponible, la respuesta del Director Ejecutivo a los comentarios y el Decisión final sobre esta solicitud. Acceda a la Base de Datos Integrada (CID) del Comisionado utilizando el enlace anterior e introduzca el número permit para esta solicitud. La ubicación pública mencionada anteriormente proporciona acceso público a Internet. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como cortesía pública y no como parte de la solicitud o aviso. Para conocer la ubicación exacta, consulte la aplicación. <https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-94.034923,29.995816&level=13>.

COMENTARIO PÚBLICO/REUNIÓN PÚBLICA Puede enviar comentarios públicos o solicitar una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es brindar la oportunidad de enviar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. El TCEQ celebrará una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que existe un grado significativo de interés público en la solicitud, si así lo solicita una persona interesada o si lo solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado. **Puede enviar comentarios públicos adicionales por escrito dentro de los 30 días posteriores a la fecha de publicación de este aviso en el periódico de la manera establecida en el párrafo CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA a continuación.**

Después de la fecha límite para los comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará los comentarios y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos. **La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todos los que hayan presentado comentarios públicos o estén en una lista de correo para esta solicitud.**

OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO. Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en el tribunal de distrito estatal. **Una persona que pueda verse afectada por los contaminantes del aire de la instalación tiene derecho a solicitar una audiencia. Una solicitud de audiencia de caso impugnado debe incluir lo siguiente: (1) su nombre (o para un grupo o asociación, un representante oficial), dirección postal, número de teléfono durante el día; (2) nombre del solicitante y número de permiso; (3) la declaración "Yo / nosotros solicitamos / solicitamos una audiencia de caso impugnado"; (4) una descripción específica de cómo se vería afectado negativamente por la aplicación y las emisiones atmosféricas de la instalación de una manera que no es común al público en general; (5) la ubicación y distancia de su propiedad en relación con la instalación; (6) una descripción de cómo usa la propiedad que puede verse afectada por la instalación; y (7) una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que envíe durante el período de comentarios. Si la solicitud es hecha por un grupo o asociación, uno o más miembros que tienen derecho a solicitar una audiencia deben ser identificados por su nombre y dirección física. También deben identificarse los intereses que el grupo o asociación trata de proteger. También puede presentar sus ajustes propuestos a la solicitud / permiso que satisfagan sus inquietudes. Las solicitudes para una audiencia de caso impugnado deben presentarse por escrito dentro de los 30 días posteriores a esta notificación a la Oficina del Secretario Principal, a la dirección proporcionada en la sección de información a continuación.**

Solo se concederá una vista sobre asuntos de hecho controvertidos o cuestiones mixtas de hecho y de derecho que sean pertinentes y pertinentes para las decisiones de la Comisión sobre la solicitud. La Comisión solo podrá acceder a una solicitud de audiencia de un caso impugnado únicamente sobre cuestiones que el solicitante haya presentado en sus observaciones oportunas que no hayan sido retiradas posteriormente. Las cuestiones que no se presenten en comentarios públicos no pueden ser consideradas durante una audiencia.

ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. Si no se recibe una solicitud de audiencia de caso debidamente comprobado o si se retiran todas las solicitudes de audiencia de casos impugnados a tiempo, el Director Ejecutivo podrá emitir la aprobación final de la solicitud. La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todos los que enviaron comentarios públicos o están en una lista de correo para esta solicitud, y se publicará electrónicamente en el CID. Si se reciben solicitudes de audiencia oportunas y no se retiran, el director ejecutivo no emitirá la aprobación final del permiso y enviará la solicitud y las solicitudes a los Comisionados para su consideración en una reunión programada de la comisión.

LISTA DE CORREO. Puede solicitar ser incluido en una lista de correo para obtener información adicional sobre esta solicitud enviando una solicitud a la Oficina del Secretario Principal a la dirección a continuación.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE AGENCIA. Los comentarios y solicitudes públicas deben enviarse electrónicamente a las www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/, escrito a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, Oficina del Secretario Principal, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Tenga en cuenta que cualquier información de contacto que proporcione, incluido su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico, y dirección física, formará parte del registro público de la agencia. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame gratis al Programa de Educación Pública al 1-800-687-4040. Para obtener información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información de Linde Inc en la dirección indicada anteriormente o llamando a la Sra. Heather McCormick, Gerente Ambiental al (337) 287-3355.

Fecha de emisión del aviso: 22 de agosto de 2023